



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA LINEA DE LA CONCEPCIÓN PROYECTO PRESUPUESTO PARA EL AÑO 2020

MEMORIA

1. Introducción.-

Art. 168.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 marzo del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales establece: *El Presupuesto de la Entidad (y de sus organismos autónomos), será formado por su presidente y al mismo habrá que unirse:*

a) Memoria explicativa de su contenido y de las principales modificaciones del presente respecto del vigente. ...


De conformidad con lo expuesto en el párrafo anterior se emite la presente memoria, en la que se presentan los principales cambios recogidos en el Proyecto de Presupuesto del Excmo. Ayuntamiento de La Línea de la Concepción para el año 2020, presupuesto que se presenta con un superávit de **3.071.139,00 euros** ascendiendo a un total de **50.334.570,00 euros** en ingresos y a **47.263.431,00 euros** en gastos lo que supone una ligera disminución del 1% en los primeros y del 3,42% en los segundos respecto del Presupuesto de 2019.

En términos de Ingresos y Gastos Corrientes el presupuesto de 2020 aumenta respecto de 2019 un 0,7% y un 6,5% respectivamente.

El presupuesto del Ejercicio 2020 se ha confeccionado siguiendo las directrices marcadas por el Plan de Ajuste vigente y sus revisiones, la última aprobada en sesión plenaria del 18 de octubre de 2019 para dar cumplimiento al “Acuerdo de la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos de 14 de marzo de 2019, por la que se aprueban medidas de apoyo a las Entidades Locales mediante modificación de las condiciones financieras de los préstamos formalizados por los Ayuntamientos en situación de riesgo financiero con el Fondo de Financiación a las Entidades Locales”

Se ha tenido en cuenta también en la confección inicial del presupuesto y en los ajustes realizados antes de su aprobación, los dictámenes emitidos por la Subdirección General de Estudios y Financiación de Entidades Locales del Ministerio de Hacienda y Función Pública con ocasión de la solicitud de autorización para la aprobación de los Presupuestos de 2016, 2017, 2018, 2019 y el Dictamen emitido para el Presupuesto de 2020 de fecha 4 de diciembre de 2019 el cual ha sido favorable condicionado a la realización de determinados ajustes, centrados básicamente en la reducción de las previsiones de ingreso del IBI, y la reducción de un 2% de los gastos corrientes, ambas

Código Seguro De Verificación:	87MvYMrggPrzVUeTocCV8g==	Fecha	02/03/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Jose Juan Franco Rodríguez - Alcalde Presidente		
Url De Verificación	https://firma.lalinea.es/verifirma/code/87MvYMrggPrzVUeTocCV8g==	Página	1/10



medidas ya han sido incorporadas en este expediente (se incorpora copia del dictamen en el expediente).

El presupuesto de ingresos se mantiene prácticamente sin variación respecto de 2019, no porque no se prevean aumentos reales de ingresos si no porque como en años anteriores se ha optado por mantener criterios de máxima prudencia y en la mayoría de conceptos se han estimado los ingresos sobre la recaudación media de los últimos tres ejercicios sin aplicar subidas adicionales, o sobre derechos reconocidos en 2018 y 2019.

El presupuesto de gastos para 2019 se incrementa respecto al presupuesto de 2019 tal y como prevé el Plan de Ajuste en el que una vez adoptadas las medidas de ajuste previstas y la congelación de gastos de varios años posibilita a partir de 2019 el incremento de gastos corrientes por debajo de la tasa que marque el Ministerio de Hacienda para la Regla de Gastos que para el año 2020 ha sido del 2,8%, frente a un incremento de gastos corrientes del presupuesto de 6,5%, si bien en estos gastos se incluyen 1.000.000,00 euros adicionales que cuentan con ingresos afectados de subvenciones y un incremento de 1.410.000,00 euros para la regularización contable de los intereses y recargos de la Seguridad Social, cantidades no incluidas en el Plan de Ajuste y que no afectan a la regla de gasto. Deducidos estos importes el aumento de los gastos corrientes es del 1%.

Con la adopción de las medidas del plan de ajuste, el presupuesto de 2020 continúa la senda marcada en el Plan de Ajuste e iniciada en 2012.


El superávit previsto en el ejercicio 2020 de **3.071.139,00 euros** va a permitir ir ajustando los créditos a las disponibilidades reales de liquidez para así poder hacer frente al pago efectivo de las obligaciones exigibles tanto del presupuesto corriente como de los presupuestos cerrados y sanear así de forma real las arcas municipales dando viabilidad y garantizando los servicios públicos de los próximos años.

El expediente de aprobación del Proyecto de Presupuesto, recoge toda la documentación preceptiva señalada en los artículos 164 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLHL), con la salvedad de los programas de inversión y financiación para los siguientes cuatro años ya que dadas las restricciones presupuestarias asumidas por este Ayuntamiento es imposible realizar una proyección a cuatro años de las inversiones, máxime cuando estas están supeditadas a los resultados económicos del ejercicio anterior y al cumplimiento de la regla de gasto y estabilidad presupuestaria lo que hace inviable una correcta programación de las mismas.

2. Presupuesto de Ingresos.-

Haciendo un repaso de los principales cambios realizados en el presupuesto de ingresos de 2020 respecto de 2019, hay que señalar los siguientes aspectos:

Código Seguro De Verificación:	87MvYMrGgPrzVUeTocCV8g==	Fecha	02/03/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Jose Juan Franco Rodríguez - Alcalde Presidente		
Url De Verificación	https://firma.lalinea.es/verifirma/code/87MvYMrGgPrzVUeTocCV8g==	Página	2/10



1º. Siguiendo el dictamen emitido por el Ministerio en 2017 las previsiones de ingresos del “Impuesto sobre el Incremento de valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana (IIVTNU)”, y de los capítulos III y V se han ajustado a la media de los ingresos efectivamente recaudados en los ejercicios 2016, 2017 y 2018 (en 2019 aún no hay datos definitivos).

El capítulo I de impuestos directos se reduce un 4,48% respecto a 2019, si bien esta rebaja se debe a que se ha presupuestado en el IBI el importe del padrón de 2019, sin considerar las posibles altas sobre el mismo.

En el IBI, como ya se ha dicho anteriormente, la previsión de 2020 se ha reducido respecto al presupuesto de 2019 (6,1%), si bien por la aplicación de criterios de máxima prudencia no por una reducción efectiva del concepto.

El Impuesto de Vehículos se incrementa ligeramente un 0,3% respecto a la previsión de 2019, en consonancia con la evolución efectiva del impuesto, y por último en el IAE se ha previsto un aumento del 5% respecto de 2019, en consonancia con los derechos reconocidos en 2018.

2º. En el capítulo 2, básicamente impuesto de construcciones y obras, en 2017 se liquidaron la práctica totalidad de devoluciones de ingresos de este concepto y ya en 2018 se han retomado las liquidaciones positivas con un fuerte incremento respecto de años anteriores, en 2020 se prevén unos ingresos de 346.000,00 euros, cantidad que ya se ha alcanzado en 2019.

3º. En el capítulo III al igual que en 2020 y atendiendo a los informes emitidos por el Ministerio se han previsto finalmente 3.829.330,00 euros que es la cantidad media recaudada en los últimos 3 años, por lo que en términos de derechos se superará con creces esta cantidad.


4º. En el capítulo IV de transferencias corrientes, se han incluido además de la Participación en los Tributos del Estado (PIE) y la compensación por la pérdida del IAE, aquellas subvenciones que se reciben anualmente de forma periódica. Además de estos conceptos se ha incluido la “Participación en los Tributos de la Junta de Andalucía (PATRICA)”, se ha consignado también al igual que en 2019 en las previsiones iniciales la subvención de la Ley de Dependencia tanto en los ingresos como en los gastos, si bien se ha incrementado este concepto de 2 a 3 millones ya que estas transferencias han aumentado notablemente a lo largo de 2019. El capítulo respecto de 2019 se incrementa en un 4,3% por el aumento señalado anteriormente.

5º. En los ingresos patrimoniales, al igual que en el capítulo III, se ha utilizado el criterio de ingreso efectivo y no de derecho reconocido, lo que produce un aumento respecto del presupuesto de 2019 de un 85%, motivado por la mejora en la recaudación en 2019.

6º. En las operaciones de capital destacar que no se ha previsto la enajenación de patrimonio ni de nuevas operaciones de capital.

7º. En el Capítulo IX se han considerado en las previsiones iniciales del presupuesto la operación de préstamo derivada del Fondo de Ordenación 2020, es decir,

Código Seguro De Verificación:	87MvYMrggPrzVUeTocCV8g==	Fecha	02/03/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Jose Juan Franco Rodríguez - Alcalde Presidente		
Url De Verificación	https://firma.lalinea.es/verifirma/code/87MvYMrggPrzVUeTocCV8g==	Página	3/10



se han incluido operaciones por importe similar a los vencimientos de deudas financieras incluidos en el fondo de ordenación de 2020, cuyo importe ascienden a 1.442.000,00 euros y que incluyen los vencimientos de 2020, no se han incluido la posible aplicación de retenciones sobre la Participación en los Ingresos del Estado por cuanto que se considera que no van a producirse retenciones significativas.

Tabla Comparativa Variación Presupuesto 2020 / 2019

Cap	INGRESOS	Presupuesto 2.020	Presupuesto 2.019	Variación Euros	Variación %
I	Impuestos Directos	21.546.000,00	22.556.000,00	-1.010.000,00	-4,48%
II	Impuestos Indirectos	346.000,00	290.000,00	56.000,00	19,31%
III	Tasas y Otros Ingresos	3.829.330,00	3.565.228,00	264.102,00	7,41%
IV	Transferencias Corrientes	23.033.016,00	22.075.288,00	957.728,00	4,34%
V	Ingr. Patrimoniales	138.212,00	74.311,00	63.901,00	85,99%
	T. OP. CORRIENTES	48.892.558,00	48.560.827,00	331.731,00	0,68%
VI	Enaj. de Inver. Reales	5,00	5,00	0,00	0,00
VII	Transferencias Capital	5,00	5,00	0,00	0,00
	T. OP. CAPITAL	10,00	10,00	0,00	0,00
	OP. NO FINANCIERAS	48.892.568,00	48.560.837,00	331.731,00	0,68%
VIII	Activos Financieros	2,00	2,00		
IX	Pasivos Financieros	1.442.000,00	2.282.000,00	-840.000,00	-36,81%
	T.OP. FINANCIERAS	1.442.002,00	2.282.002,00	-840.000,00	-36,81%
	TOTAL INGRESOS	50.334.570,00	50.842.839,00	-508.269,00	-1,00%

3. Clasificación Económica Presupuesto de Gastos.-

El presupuesto de gastos totales se reduce en 1.674.381,87 euros respecto del presupuesto anterior (3,4%) motivado básicamente por la disminución de los créditos destinados a la amortización de operaciones financieras como consecuencia de la agrupación de operaciones realizada en 2019 y que incluye un periodo de carencia.

Los gastos no financieros (cap. 1 a 7) como ya se ha señalado anteriormente aumentan en 2.605.617,13 euros respecto de 2019, lo que supone un 5,94%, no obstante, estos gastos incluyen un aumento de 1.000.000,00 euros derivado de las transferencias de la ley de dependencia que cuenta con financiación afectada, y 1.410.000,00 euros para la regularización contable de Seguridad Social, deducidas estas cantidades que no computan en la regla de gasto el incremento es del 1% en concordancia con lo establecido en el Plan de ajuste vigente que permite el incremento de gastos de los capítulos 1, 2 y 6 a partir de 2018, siempre que este aumento este por debajo del permitido por la regla de gasto por lo que se cumple esta limitación (1% frente a 2,8%).

Dentro de los gastos las variaciones más significativas respecto de 2019, es la disminución de créditos para la amortización de operaciones de crédito y los aumentos del capítulo 1 del 2,12%, por debajo del porcentaje de aumento de las retribuciones de

Código Seguro De Verificación:	87MvYMrggPrzVUeTocCV8g==	Fecha	02/03/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Jose Juan Franco Rodríguez - Alcalde Presidente		
Url De Verificación	https://firma.lalinea.es/verifirma/code/87MvYMrggPrzVUeTocCV8g==	Página	4/10



personal previsto en el *Real Decreto-ley 2/2020, de 21 de enero de 2020, por el que se aprueban medidas urgentes en materia de retribuciones en el ámbito del sector público* (2% + 0.3% de fondos adicionales), y del capítulo 2 del 17%, compensado parcialmente por la disminución de los gastos por transferencias de capital.

Respecto al Plan de Ajuste prevé para 2020 el aumento de gastos de funcionamiento más el capítulo 6, por debajo de la tasa que marque el Ministerio de Hacienda para la regla de gasto, que como se ha señalado anteriormente se cumple en el presente proyecto de presupuestos.

El capítulo 1 de gastos de personal se incrementa en 547.123,13 euros respecto a 2019, lo que supone un 2,12%, que se debe básicamente a la subida retributiva establecida en el "*Real Decreto-ley 2/2020, de 21 de enero de 2020, por el que se aprueban medidas urgentes en materia de retribuciones en el ámbito del sector público*" que incrementa las retribuciones un 2,00% con carácter general, un 0,3% adicional no general vinculado a determinados supuestos y a partir de julio otra posible subida vinculada al crecimiento de PIB, si bien en este caso es posible que no se cumplan las previsiones que se deben alcanzar.

La Plantilla tanto del Personal Funcionario como la del Personal Laboral no recogen cambios significativos respecto de la del ejercicio 2019, al margen de la subida general del 2% que recoge el *Real Decreto-ley 2/2020*, y la aplicación del complemento personal transitorio que la RPT fija para aquel personal que ve reducido su complemento específico. El 0,3% de fondos adicionales quedan pendientes de fijar su distribución previa negociación con los sindicatos tal y como establece el RDL, una vez se acuerde su distribución habrá que tramitar una modificación de la Plantilla.

En la memoria que acompaña a la plantilla de personal/anexo de personal se detallan las modificaciones realizadas.

En este punto hay que señalar también que no todas las plazas vacantes existentes en las correspondientes plantillas de personal están dotadas presupuestariamente, al menos desde el inicio del ejercicio, es decir, dadas las restricciones presupuestarias se ha optado por dotar de crédito solo algunas de las plazas vacantes (todas las ocupadas cuentan con su correspondiente consignación presupuestaria). Como quiera que se tienen que respetar las limitaciones legales en cuanto a la reposición de efectivos, en el supuesto de que el Ayuntamiento tenga la posibilidad legal y considere la oportunidad de cubrir con personal plazas que actualmente no gozaran de consignación presupuestaria, previo estudio de los sobrantes producidos, se tramitará expediente para dotarlas de consignación presupuestaria.

Por último señalar que se han dotado 100.000,00 euros para las ayudas sociales derivadas del nuevo convenio colectivo del personal laboral y el acuerdo regulador del personal funcionario cantidad no prevista en años anteriores.

El capítulo 2 aumenta en 1.818.500,00 euros (17%) respecto de 2019, si bien este aumento incorpora 1.000.000,00 euros derivados de la Ley de Dependencia que cuenta con financiación afectada y por tanto hay que deducir para fijar el incremento real del gasto, deducida esta cantidad el incremento real respecto 2019 es de 818.500,00 euros, es decir un 7,7%.

Código Seguro De Verificación:	87MvYMrggPrzVUeTocCV8g==	Fecha	02/03/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Jose Juan Franco Rodríguez - Alcalde Presidente		
Url De Verificación	https://firma.lalinea.es/verifirma/code/87MvYMrggPrzVUeTocCV8g==	Página	5/10



Este aumento se ha redistribuido entre diversas partidas de gasto entre los que cabe destacar los siguientes incrementos:

- Se ha incrementado en 50.000,00 euros el mantenimiento de vías públicas (33%).
- Se ha creado una partida para externalizar el mantenimiento del Cementerio por importe de 138.000,00 euros.
- Se ha creado el servicio de limpieza de playas importe de 150.000,00 euros.
- Se ha incrementado en 150.000,00 el servicio de refuerzo del Mantenimiento de Parques y Jardines lo que supone un aumento del 50%.
- Se ha aumentado en 1.000.000,00 euros el gasto derivado de la Ley de Dependencia cuyo importe total asciende a 3.000.000,00 euros si bien a lo largo de 2020 habrá que realizar alguna generación de crédito adicional ya que el servicio va a cerrar 2019 con un gasto cercano a los 4 millones de euros.
- Servicios Generales se han incrementado en 187.000,00 euros.
- Se ha incrementado el coste del servicio de recaudación en 100.000,00 euros, por el aumento de la recaudación que conlleva un aumento de las comisiones del servicio y la baja dotación de crédito de años anteriores.
- También se han incrementado en menores cuantías a los gastos de mantenimiento policía local (10.000,00 €), servicio de vigilancia de playas (15.000,00 €), Limpieza viaria (30.000,00 €), jardines y medio ambiente (48.000,00 €), Asuntos Sociales (42.000,00 €), Juventud (20.000,00 €), cultura (30.000,00 euros), festejos (35.500,00 €), Deportes (10.000,00 €), y mantenimiento del mercado (24.000,00 €).


Por el contrario se han reducido la partida prevista para el PGOU en 110.000,00 euros al acomodarse a la ejecución prevista del contrato en 2020.

El resto de partidas se mantienen en su mayoría sin variación respecto a 2019 salvo pequeños ajustes tanto al alza como a la baja.

El Capítulo 3 de gastos financieros se incrementado en 480.000,00 euros, si bien este aumento no se debe a un incremento de la carga financiera, ya que al contrario el volumen de operaciones financieras y los tipos de interés se han reducido, el aumento se debe al incremento de la partida para la regularización de los recargos e intereses de la Seguridad Social ya abonados pendientes de aplicación presupuestaria que pasa de 1.590.000,00 euros a 3.000.000,00 euros, este gasto no supone salida de fondos ya que se trata de una mera regularización contable y no computa en la regla de gasto.

El resto de partidas del capítulo 3 de gastos financieros se reducen en 922.000,00 euros, por la disminución de operaciones y la bajada de los tipos de interés aplicados, en el anexo de préstamos se detallan las operaciones vigentes y sus cuotas de amortización e intereses anuales.

Las transferencias corrientes se reducen un 1% respecto a 2019, pese a que se ha previsto una partida con 60.000,00 euros para subvencionar a los clubs deportivos de

Código Seguro De Verificación:	87MvYMrggPrzVUeTocCV8g==	Fecha	02/03/2020	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
Firmado Por	Jose Juan Franco Rodríguez - Alcalde Presidente			
Url De Verificación	https://firma.lalinea.es/verifirma/code/87MvYMrggPrzVUeTocCV8g==	Página	6/10	

base no prevista en años anteriores, subida que se ha compensado con la reducción de la partida prevista para las dietas del personal voluntario de protección civil.

Las aportaciones municipales al Consorcio Provincial de Bomberos y la Mancomunidad de Municipios se mantienen con los mismos importes del año 2019.

En cuanto a otras subvenciones dadas las restricciones del Plan de Ajuste no está prevista la concesión de subvenciones ni ayudas a entidades.

Respecto del Capítulo 5 reservado para el Fondo de Contingencia se ha previsto la cantidad legalmente establecida, conforme a la disposición adicional primera de la Ley Orgánica 6/2015 de 12 de junio, equivalente al 1% de los gastos no financieros, incrementándose en 11.000,00 euros en 2020.

En el capítulo de inversiones se prevén inicialmente 254.000,00 euros, un 21% más que en 2019, este importe se destina básicamente a la adquisición de mobiliario, pequeña maquinaria y vehículos para las distintas dependencias municipales.

Al margen de lo anterior existen sobrantes de crédito por remanente afectados a la realización de inversiones (al cierre de la liquidación de 2018) por importe de 43.556.063,08 euros, de los cuales 10.800.000,00 euros son de subvenciones (EDUSI básicamente) que se irán ejecutando a lo largo de 2020 y siguientes, y en torno a 780.000,00 euros de sobrantes de préstamos que al menos en lo que permita la regla de gasto también irán ejecutándose, por lo que está garantizado un nivel óptimo de ejecución de inversiones más allá de los créditos iniciales del presupuesto.

De esta cantidad y de acuerdo con la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria, solo serán disponibles los créditos que no superen la regla de gasto en los términos establecidos en la Ley (salvo los que cuenten con financiación de otros entes públicos que no computan).

En el capítulo VII de transferencias de capital se ha eliminado la dotación de 274.241,00 euros que anualmente se hacía al ADE al haberse aprobado la disolución de este organismo autónomo.

En el capítulo VIII activos financieros al igual que en 2019 se han previsto 300.000,00 euros para la realización de ejecuciones subsidiarias. El importe que se ejecute sobre este concepto deberá repercutirse al tercero afectado por la ejecución.

Por último el capítulo 9 de gastos se reduce en 4.279.999,00 euros respecto de 2019, por la eliminación de la partida de amortización anticipada de operaciones que se dotará mediante modificación presupuestaria financiada con el remanente positivo de tesorería una vez se ultime la liquidación presupuestaria del ejercicio 2019, y por la amortización anticipada de operaciones realizada en 2019 y la agrupación y refinanciación del resto de operaciones y la ampliación del periodo de carencia de las mismas.


Código Seguro De Verificación:	87MvYMrggPrzVUeTocCV8g==	Fecha	02/03/2020	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
Firmado Por	Jose Juan Franco Rodríguez - Alcalde Presidente			
Url De Verificación	https://firma.lalinea.es/verifirma/code/87MvYMrggPrzVUeTocCV8g==	Página	7/10	

Tabla Comparativa Variación Presupuesto 2020 / 2019

Cap	GASTOS	Presupuesto	Presupuesto	Variación	Variación
		2.020	2.019	Euros	%
I	Personal	26.307.545,00	25.760.421,87	547.123,13	2,12%
II	Bienes y Serv. Corrientes	12.407.551,00	10.589.051,00	1.818.500,00	17,17%
III	Financieros	4.274.001,00	3.786.000,00	488.001,00	12,89%
IV	Transferencias Corrientes	2.749.085,00	2.780.095,00	-31.010,00	-1,12%
V	Fondo Contingencia	450.000,00	439.000,00	11.000,00	2,51%
	T. OP. CORRIENTES	46.188.182,00	43.354.567,87	2.833.614,13	6,54%
VI	Inversiones Reales	254.004,00	209.002,00	45.002,00	21,53%
VII	Transfer. de Capital	1.242,00	274.241,00	-272.999,00	-99,55%
	T. OP. CAPITAL	255.246,00	483.243,00	-227.997,00	-47,18%
	OP. NO FINANCIERAS	46.443.428,00	43.837.810,87	2.605.617,13	5,94%
VIII	Activos Financieros	300.000,00	300.000,00	0,00	0,00%
IX	Pasivos Financieros	520.003,00	4.800.002,00	-4.279.999,00	-89,17%
	T.OP. FINANCIERAS	820.003,00	5.100.002,00	-4.279.999,00	-83,92%
	TOTAL GASTOS	47.263.431,00	48.937.812,87	-1.674.381,87	-3,42%

4. Clasificación por Programas de Gasto.-

Por programas de gastos las variaciones más significativas se dan:

En turismo donde se produce un importante incremento no por un aumento real de gastos si no por una reconfiguración del personal que antes estaba adscrito presupuestariamente a servicios generales en lugar de directamente en turismo.

En el servicio de cementerio el cambio en el sistema de gestión ha incrementado notablemente el gasto si bien debe acompañarse para 2021 con una reducción del gasto de personal proporcional al aumento de este año, personal que pasará a otros servicios.

En parques y jardines se ha reforzado el servicio de mantenimiento externo con un incremento del 23%.

En Asuntos Sociales el aumento del servicio de ayuda a domicilio (Ley dependencia) ha producido un incremento del gasto de 23%, si bien cuenta con recursos afectados.

Otras concejalías como, medio ambiente, comercio, juventud, cultura, festejos, etc, han tenido incrementos porcentuales importantes, si bien su cuantía total menos significativa.

En cuanto a las disminuciones la reducción más importante se da en Deuda Pública que se reduce en 3.7 millones de euros, el desarrollo empresarial en donde se ubicaba la aportación a la Agencia de Desarrollo Económico organismo que va a desaparecer, Protección Civil por la reducción de las dietas de los voluntarios, hospitales que afecta al Centro de Información a la Mujer que se reduce porque las

Código Seguro De Verificación:	87MvYMrGgPrzVUeTocCV8g==	Fecha	02/03/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Jose Juan Franco Rodríguez - Alcalde Presidente		
Url De Verificación	https://firma.lalinea.es/verifirma/code/87MvYMrGgPrzVUeTocCV8g==	Página	8/10



partidas se integran en el servicio de sanidad, en el resto se dan variaciones menos significativas.

Presupuesto de Gastos 2020 por Programas		Total Ppto. 2020	Total Ppto. 2019	Variación %
11	Deuda Pública	4.489.004,00	8.281.002,00	-79,41%
132	Seguridad y Orden Público	5.926.364,00	5.892.635,99	0,59%
135	Protección civil	284.001,00	339.001,00	-17,24%
136	Servicio de prevención y extinción de incendios	1.936.001,00	1.936.003,00	0,00%
151	Urbanismo:plamen.gest.ejec.y discip.urban.	1.982.670,00	1.926.187,24	3,64%
152	Vivienda	46.000,00	46.000,00	0,00%
153	Vías públicas	2.368.009,00	2.363.012,37	0,22%
163	Limpieza viaria	2.486.001,00	2.564.962,90	-3,24%
164	Cementerio y servicios funerarios	323.001,00	134.597,42	413,14%
165	Alumbrado público	911.004,00	1.031.005,00	-10,75%
170	Administración general del medio ambiente	278.000,00	128.000,00	117,19%
171	Parques y jardines	1.379.002,00	1.094.782,60	23,53%
172	Protección y mejora del medio ambiente	156.735,00	115.198,59	69,81%
221	Otras prestaciones económicas a favor empleados	116.000,00	21.000,00	452,38%
231	Asistencia social primaria	5.791.576,00	4.653.435,36	24,16%
241	Fomento del Empleo	224.675,00	184.653,99	25,61%
311	Protección de la salubridad pública	320.033,00	321.133,34	-0,50%
312	Hospitales, servicios asistenciales y centros de s	0,00	4.200,00	-100,00%
326	Servicios complementarios de educación	2.738.544,00	2.997.079,41	-9,22%
330	Administración General de Cultura	709.622,00	659.213,60	19,24%
332	Bibliotecas y Archivos	3.500,00	3.500,00	0,00%
333	Equipamientos culturales y museos	74.500,00	64.500,00	16,81%
334	Promoción cultural	149.000,00	119.000,00	39,47%
336	Protección y gestión del Pat.Histórico-Artíst.	500,00	500	0,00%
338	Fiestas populares y festejos	711.501,00	675.906,55	5,47%
341	Promoción y fomento del deporte	819.583,00	783.351,23	5,85%
342	Instalaciones deportivas	60.000,00	60.000,00	0,00%
419	Otras actuaciones en agricultura, ganadería y pesc	1.000,00	1.000,00	0,00%
431	Comercio	220.113,00	142.904,35	84,38%
432	Información y promoción turística	157.705,00	15.003,00	2377,18%
433	Desarrollo empresarial	30.001,00	333.510,00	-100,17%
439	Otras actuaciones sectoriales	106.002,00	82.002,00	46,15%
441	Transporte de viajeros	307.376,00	307.376,00	0,00%
491	Sociedad de la información	2,00	2	0,00%
912	Órganos de gobierno	485.501,00	465.001,00	3,90%
920	Administración General	6.801.765,00	6.753.718,75	0,64%
924	Participación ciudadana	3.000,00	3.000,00	0,00%
929	Imprevisto, y Sistemas Contingencia	450.000,00	439.000,00	2,55%
931	Política económica y fiscal	1.140.185,00	948.948,17	14,46%
932	Gestión del sistema tributario	3.122.955,00	2.893.486,01	9,10%
942	Transferencias a Entidades Locales territoriales	153.000,00	153.000,00	0,00%
	TOTAL	47.263.431,00	48.937.812,87	-3,76%


Código Seguro De Verificación:	87MvYMrggPrzVUeTocCV8g==	Fecha	02/03/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Jose Juan Franco Rodríguez - Alcalde Presidente		
Url De Verificación	https://firma.lalinea.es/verifirma/code/87MvYMrggPrzVUeTocCV8g==	Página	9/10



En resumen el presupuesto para 2020, continua con la línea de austeridad de los ejercicios anteriores y se ha confeccionado siguiendo las directrices marcadas en el Plan de Ajuste y el Dictamen emitido por el Ministerio de Hacienda y Función Pública consistentes en la contención del gasto y la prudencia en las previsiones de los ingresos, pero manteniendo el objetivo de una óptima prestación de servicios públicos. Las inversiones en infraestructuras, tan necesarias en la ciudad, han de llegar de la mano de los créditos que por importe de 43,5 millones de euros están pendientes de ejecutar, provenientes principalmente de la venta de suelo, subvenciones (EDUSI) y préstamos concertados en los últimos 15 años.

La Línea de la Concepción,
EL ALCALDE - PRESIDENTE,

Fdo. Digitalmente: José Juan Franco Rodríguez.

Código Seguro De Verificación:	87MvYMrggPrzVUeTocCV8g==	Fecha	02/03/2020	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
Firmado Por	Jose Juan Franco Rodríguez - Alcalde Presidente			
Url De Verificación	https://firma.lalinea.es/verifirma/code/87MvYMrggPrzVUeTocCV8g==	Página	10/10	